

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 935, de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1166 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 21 de marzo de 1997, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 85.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de junio de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 935 de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser

conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,
(P.O. 27 de junio de 2000 D.O.E. 29/06/00 n.º 75),
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para el año 2000, así como el número de acciones cinegéticas sorteadas.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1.º, estipula que «Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...»

Por lo tanto, esta Dirección General

RESUELVE

- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de para los puestos de caza el día 10 de agosto de 2000, en la Sala Polivalente de la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de las recovas el día 7 de septiembre de 2000, en la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Publicar el número de acciones cinegéticas a celebrar en los terrenos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, que se reparten como sigue:

- * 26 Monterías.
- * 10 Batidas.
- * 40 Recechos de ciervo de clase A y B.
- * 12 Recechos de corzo.
- * 66 Permisos de perdiz con reclamo.
- * 50 Permisos de paloma.

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata. Las modificaciones consisten en:

— Inclusión de nuevos tráficos entre las localidades de Robledollano y Fresnedoso de Ibor con Navalmoral de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2000 (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.—Relacionar en el Anexo II a los solicitantes seleccionados para el turno de reservas, por orden de prioridad.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL